ANALISIS DEL SECTOR

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

I. ASPECTO GENERAL

La Personeria Municipal de San Pedro (Sucre), con base al artículo **2.2.1.1.1.6.1.**del Decreto N° 1082 de 2015, procede a dejar constancia del análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. La constancia abarca el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tuvo en cuenta la guía metodológica editada por Colombia Compra Eficiente, con atención a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO -SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Personería Municipal de San Pedro, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de sus servidores públicos, requiere contratar el suministro de dotación y calzado de labor, destinados a los servidores que tengan derecho a esta prestación, de conformidad con la normatividad vigente.

La dotación constituye una prestación de carácter laboral orientada a proporcionar a los trabajadores las prendas de vestir y el calzado apropiados para el desempeño de sus funciones, contribuyendo a la adecuada presentación institucional, comodidad y condiciones apropiadas para el desarrollo de las labores asignadas.

En este sentido, se hace necesario adquirir prendas de vestir y calzado de labor que cumplan con condiciones adecuadas de calidad, comodidad, durabilidad y características acordes con las funciones desempeñadas por los servidores beneficiarios, garantizando además que los elementos suministrados respondan a las necesidades institucionales y permitan una adecuada presentación durante el ejercicio de sus actividades.

La necesidad se encuentra relacionada con el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo de la entidad frente a sus servidores, así como con la adecuada ejecución de las actividades administrativas y misionales de la Personería Municipal.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto sea el suministro de dotación y calzado de labor para los servidores públicos de la Personería Municipal de San Pedro que tengan derecho a esta prestación, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, tallas y demás condiciones establecidas por la entidad.

La contratación permitirá atender de manera oportuna la necesidad identificada, garantizando el suministro de los bienes requeridos durante la vigencia correspondiente y procurando el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO -SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026."

1.2 IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
53000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 – Ropa.	53101600 Camisas y blusas.	53101600
53000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 – Ropa.	53101500 – Pantalones de deportes, pantalones y pantalones cortos.	53101500
53000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 – Calzado.	53111600 – Zapatos.	53111600

II. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación para el suministro de dotación y calzado de labor para los servidores públicos de la Personería Municipal de San Pedro se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal y el derecho de los servidores públicos a recibir la dotación correspondiente, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

La Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales adelantados por la entidad.

En materia de contratación estatal, la entidad deberá observar el régimen jurídico que le resulte aplicable, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la adquisición de los bienes requeridos se realice bajo condiciones que permitan satisfacer adecuadamente la necesidad identificada y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.

Respecto de la dotación de los servidores públicos, deberán observarse las disposiciones laborales que regulan esta prestación social, particularmente las relacionadas con el suministro periódico de calzado y vestido de labor a los empleados que tengan derecho a ella. La entidad deberá verificar, para cada vigencia, los servidores beneficiarios y el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

De igual manera, la contratación deberá estar articulada con los instrumentos de planeación de la entidad, particularmente el Plan Anual de Adquisiciones, cuando corresponda, y deberá contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el compromiso.

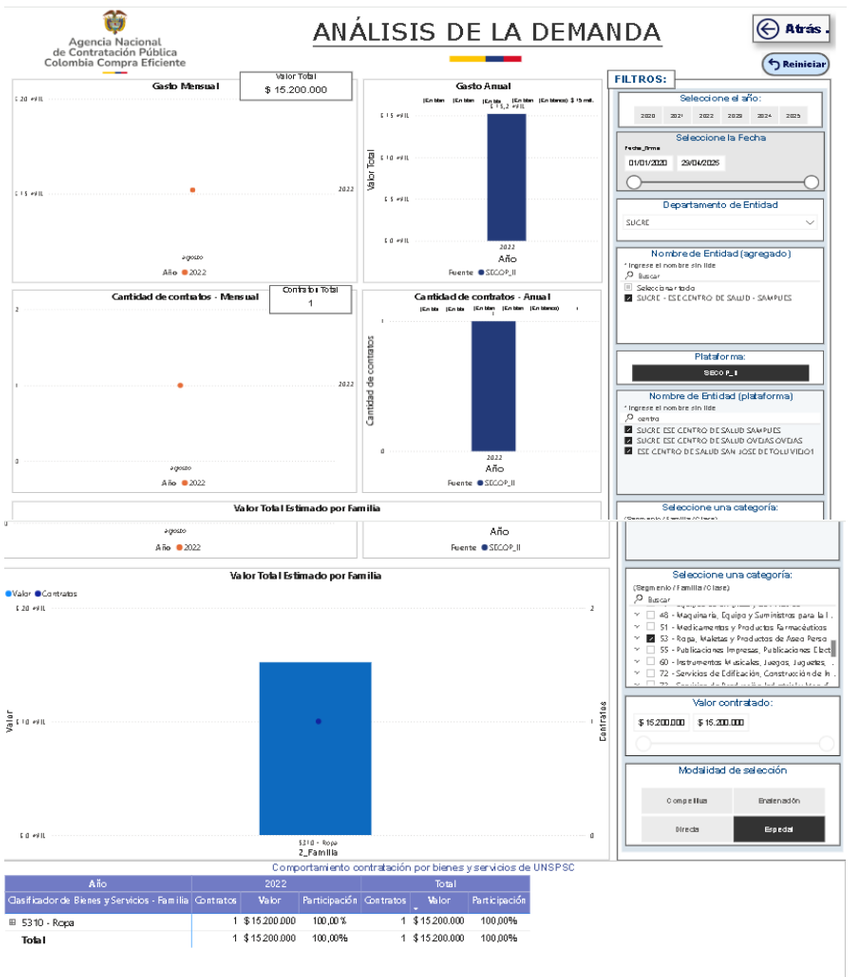
En consecuencia, desde la perspectiva legal, existe fundamento para que la Personería Municipal de San Pedro adelante la contratación requerida para adquirir la dotación y el calzado de labor, siempre que se observen las normas que regulan la materia, el régimen de contratación aplicable a la entidad, los principios de la contratación estatal, las reglas presupuestales y los procedimientos establecidos en el manual de contratación de la Personería.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

El mercado para el suministro de dotación, consistente en prendas de vestir, calzado y demás elementos requeridos para los funcionarios de la Personería Municipal, se encuentra conformado por personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización, distribución y suministro de este tipo de bienes.
En el ámbito local y regional existe oferta de proveedores que cuentan con capacidad para atender los requerimientos de las entidades públicas, ofreciendo productos de diferentes características, calidades y precios, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
Para determinar las condiciones comerciales del proceso, la Personería Municipal realizará la correspondiente consulta y estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a

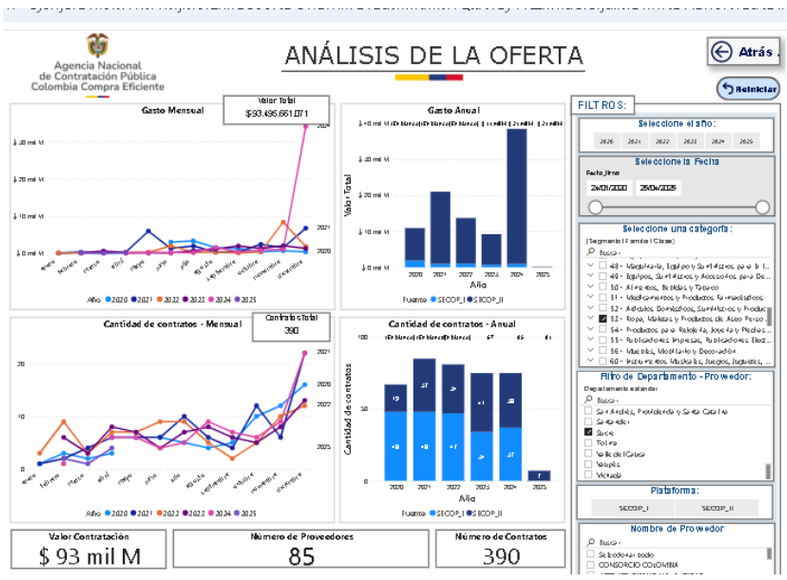
potenciales proveedores y/o la consulta de información disponible en el mercado, con el propósito de establecer los precios de referencia, las condiciones de entrega, disponibilidad de los bienes, tiempos de suministro, garantías y demás condiciones relevantes para la contratación.
El comportamiento de los precios puede variar de acuerdo con factores como el tipo y calidad de las telas y materiales, diseños, tallas, cantidades requeridas, costos de producción, transporte, comercialización y condiciones particulares de cada proveedor.
En consecuencia, la entidad establecerá las condiciones técnicas y económicas del proceso procurando que exista pluralidad de oferentes y condiciones de competencia, garantizando que los bienes requeridos sean adquiridos en condiciones de calidad, oportunidad y precio acordes con las necesidades institucionales y con las condiciones observadas en el mercado.

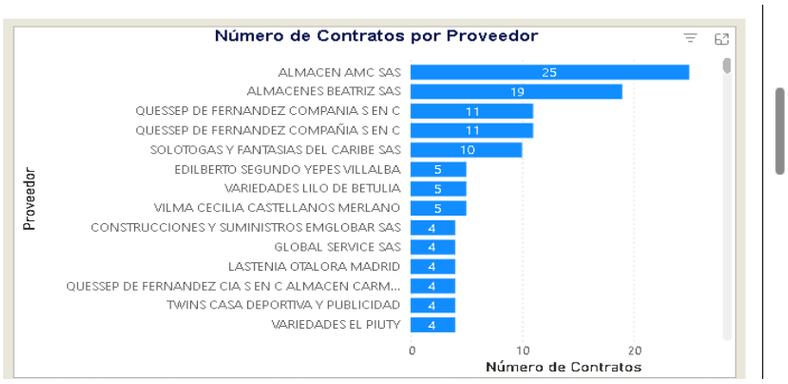
A. DEMANDA: Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido.



ANALISIS DE LA OFERTA:

En el mercado existe una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas dedicadas a la fabricación, comercialización, distribución y suministro de prendas de vestir, calzado y demás elementos que pueden ser requeridos para atender la dotación de los funcionarios de la Personería Municipal.
Los potenciales proveedores pueden estar constituidos por establecimientos comerciales, empresas especializadas en dotaciones empresariales, fabricantes, distribuidores y comercializadores de prendas de vestir y calzado, con capacidad para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas.
La oferta disponible permite encontrar diferentes alternativas en cuanto a calidad, materiales, diseños, tallas, características técnicas, precios, tiempos de entrega y condiciones de garantía.
Por lo anterior, la entidad establecerá previamente las especificaciones técnicas mínimas requeridas, procurando que estas no generen restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes.





Para efectos de establecer las condiciones económicas del proceso, la entidad realizará un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de potenciales proveedores y/o la consulta de fuentes de información disponibles, teniendo en cuenta los precios del mercado, las cantidades requeridas, costos de transporte, impuestos, garantías y demás factores que puedan incidir en el valor final de los bienes.

POSIBLES OFERENTES.

ALMACENES AMC SAS
ALMACENES BEATRIZ
QUESSEP DE FERNANDEZ COMPAÑÍA
MARLENY BPHORQUEZ PEREZ
DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S
NOVEDADES SENSACION.

IV. PERSPECTIVA TÉCNICA Y FINANCIERA

Como quiera que se trata de un contrato de SUMINISTRO, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar que cumplen con las calidades mínimas establecidas en las ESPECIFICACIONES, sin perjuicio de la experiencia específica que exijan los pliegos de condiciones si a ello hubiere lugar

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	3	blusa para dama, en tela de alta calidad, con confección y acabados adecuados para uso laboral y el logo de la entidad., de acuerdo a las tallas requeridas
2	3	Pantalón clásico para dama en tela de buena calidad, con confección y acabados adecuados para uso laboral, incluyendo talla y demás especificaciones requeridas.
3	3	Pares de zapatos de dama, uso formal, elaborados en cuero con suela resistente y acados de calidad, en las tallas y característica requeridas por la entidad

V. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Con base a lo dispuesto en las normas comerciales y las disposiciones legales en cuanto a capacidad, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de compraventa, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo, entendiendo por idoneidad para la persona natural la que tenga la categoría de comerciante a través de un establecimiento de

venta de pólizas de seguros, de la persona jurídica que ésta contenga en su objeto social la capacidad para vender tales productos con las respectivas autorizaciones de carácter legal.

VI. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DE RIESGO

La Personería Municipal de San Pedro -Sucre, considera que el nivel de riesgos es mínimo, pues se trata de un contrato de Mínima cuantía, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.

La Personería Municipal de San Pedro -Sucre luego de hacer el anterior análisis de riesgos considera entonces que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago la cual es contra entrega

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:
RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que sus criterios pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DE RIESGO: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificada, asumiendo su costo. Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ETAPA	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Incumplimiento del objeto contractual.	Ejecución	Media	Contratista
Mala calidad del servicio contratado o servicio	Imprevisible-Ejecución	Baja	Contratista

deficiente.			
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Planeación	Baja	Contratante
Elaboración inadecuada de los estudios previos	Planeación	Baja	Contratante
Demoras en la legalización del contrato	Contractual	Baja	Contratista
Incumplimiento en el pago al Contratista por aspectos políticos, financieros o administrativos	Pos-contractual	Baja	Entidad

La Personería luego de hacer el anterior análisis de riesgos considera entonces que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago la cual es contra entrega.

ESTUDIO DE MERCADO

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el método de Solicitud de cotizaciones. No obstante, la entidad con distintos proveedores del sector, obtuvo dos (02) cotizaciones, la cual fue recibida vía correo electrónico en la sede de la entidad para determinar el valor.

DESCRIPCION	**COTIZACION Nº 1**	**COTIZACION Nº 2**	**PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES**
"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO -SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026	**NODEDADES SENSACION**	**MARLENY ISABEL BOHÓRQUEZ PÉREZ**	
" "	$ 3.960.000	$ 3.900.000	$ 3. 930.000

Teniendo en cuenta las COTIZACIONES RECIBIDAS, se estima como presupuesto de la contratación la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 3.930.000) M/CTE,** iva incluido y demás costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: en una cuota por valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 3.930.000) M/CTE,** iva incluido y demás costos directos e indirectos**,** contra entrega previa a la entrega total de los elementos y presentación de la factura y cuenta de cobro de la relación de las actividades y cantidades contratadas, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, estos últimos si aplica.

TIPO DE CONTRATO De acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente contratación a realizar y la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de **SUMINISTRO QUE SE HA REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.**

JOSÉ FARID BENÍTEZ GONZÁLEZ
Personero Municipal